

Junta de Honor & S. de Cuenca de 1821. en Mem. de Cuenca. 1

Pres. V. S.

Vicepres. V. S.

Secretario. V. S.

Consejeros. V. S.

V. S.

V. S.

V. S.

V. S.

V. S.

V. S.

V. S.

V. S.

V. S.

V. S.

Secretario. V. S.

V. S.

V. S.

En Salamanca dicho día congregados los señores del Mercurio, se leyeron varios memoriales asiendo uno a D. Juan González de Toro, otro de D. Miguel Muñillo y Verde, otro de D. Antonio Díez, otro de D. Carlos Frayle, otro de D. Francisco Javier Carril, otro de D. Casimiro Bruna otro de D. Manuel Sánchez de Ocama, otro de D. Juan Alonso Rodríguez, otro de D. Marcos Botucan, otro de D. Juan Sánchez Sierra, otro de D. Nicolás Brucana, y otro de D. Vicencio Hernandez, y otro de D. Domingo Rodríguez Lopez. Todos cuasantes se leyeron en esta d. m. d. c. lxxxi. suplicando a la Junta que se les provea el curso de constitucion por haberlo estudiado en varios Colegios y Conferencias como muestra de las respectivas certificaciones que han presentado, y enterada la Junta de los expresados memoriales y Documentos de que dicho curso lo han estudiado en el año de 1820., acordaron: Que se les provea a estos cuasantes dicho curso de constitucion como lo prescribió el decreto de las Cortes de 13 de Agosto del mismo año de 1820.: En seguida se leyeron un Memorial de D. Vicente Botucana otro de D. Florencio Leon y Ferras y otro de D. Eugenio Ortega suplicando se les incorpore el curso al 1.º de Elementos Mexicanos. Al 2.º el de Logica y metafisica y al 3.º el de Filosofia moral que han ganado en el curso pasado de 1820 en 24. y enterada la Junta, acordaron igualmente que se les incorpore como lo prescriben; y que lo mismo se haga con los demas cuasantes q. se hallen en igual caso. Con lo que se concluyo esta Junta que firmaron por el dho. Mercurio el Sr. V. S. de ella =

D. Juan Pérez V. S.

Sedesma

Don Garcia





En Ignacio de diáño R. que fue del extinguido Colegio de Alcantara
de la Universidad de Salamanca, Compio, que establecida en referido
Colegio la cátedra de Contratación de orden Superior, a cargo de su cátedra
de humanidades Sr. Lorenzo Rivera, asistió a su explicacion con otros
vehementissimos Sr. Antonio Diaz, y para que conste y produzca los efectos con
venientes con el presente, que firmo en Madrid a 30 de Mayo de 1821
Ignacio de diáño

Certificamos nosotros el Licenciado D. Juan
Maria de Botanos Prox de Nollan, Juan de la Mad-
dalena del oñ de Alcantara, D. Jose Joag. Liano
y Bergas del oñ de Santiago Cura Sarnoco de
la de Santi-Spiritus de Esta Ciudad y D. Fer-
nando Lambiano Colegial que fue del extinguido
de Alcantara que D. Ignacio Liano de la mis-
ma oñ por quien esta dada la Certificacion de
arriva fue Rector de dho Colegio en el año de
Mil ochocientos veinte en el que se esplico
la Constitucion de la Monarquia Espa-
ñola, y que la firma que esta al pie de ella
es de Superior y letra acostumbrada en todos
sus escritos y para que conste a peticion
de la parte lo firmamos en esta Ciudad de

Salamanca á dos de Enero de 1822=

Excmo. Sr. D. Juan Maria
de Bolamora

José Joaquín
del Riano y Boga

Fernando Lambrao

Lambrao



AVSA



Señores
de la Junta de Plan

D. Carlos Frayle, natural de Zamora, domiciliado al presente en la Villa de Alcañices, y Concurrente de Jurisprudencia en esta Universidad, ha ce presente q. habiendo estudiado nuestra Constitución Política, desde el veinte de Junio de mil ochocientos veinte, hasta catorce de Octubre del mismo año, en el Convento, y Estudios pp.^{os} de dicho Pueblo de Alcañices, como todo resulta de la Certificación adjunta; y median- te estar mandado por Decreto de las Cortes, valga p. un curso.

Junta de Plan D
E. P. En.º 1822.
Señores
Perez, Picox
ocaña
Zatarain
Alonso
Atorres

Suplica a V. S. se sirvan mandar q. presio el correspondiente Examen se le incorpore dicho Curso p. esta Secretaria. Dios que. a V. S. m. a.
Salam. ca. 10. de Diciembre de 1825.

Pruebase a este Interesado Carlos Frayle q. el curso de continuación como prebieno q. el Decreto de las Cortes el 13 set.º 1820 =



Memorial of J. M. Stewart & plan. &
S. & Co. 1822

J. M. Stewart & Co.

AVSA



ELLO 4.^o
 O. MRS.
 AÑO DE
 1821.

Luis Arroyo, Guardian en su Convento, y Colegio Estudio pp.^{co}
 de S. Juan. ^{co} Obispano, de la Villa de Alcañices:

Certifico q.^o D.^o Carlos Frayle, natural de la Ciudad de Zamora, domiciliado en esta Villa, y Profesor de Jurisprudencia en la Universidad Nacional de Salamanca; a existido con puntualidad, y aprovechamiento a la Catedra de Constitucion Política de la Monarquia, desde veinte de Junio de mil ochocientos veinte, hasta catorce de Octubre del mismo año; cuya ensenanza estubo a mi cargo por orden del R. P. Ministro Provincial, comunicada a este Estudio q.^o cumplimiento de las Brances del Gobierno; y para q.^o conste, y surta los efectos q.^o convenga doy la presente que firmo en dho. nro. Convento de Alcañices a tres de Junio de mil ochocientos veinte, y uno =

Comprobaj. ⁿ

L. Luis Arroyo
 Guard.ⁿ

Los sr. Nacionales del Num.^o y Juzgado Suprimera instancia de este Part.^{do} de Barbapale que aqui signamos y firmamos, certificamos, y damos fe: que D.^o Luis Arroyo, que da la certificacion, anterior, es tal Guardian como se titula en el convento de S.^o Juan. ^{co} Obispano, de la Villa de Alcañices, que existio en el tiempo que certifica, la Constitucion politica de nra. monarquia Espanola, en el estudio publico dho. conb.^{to} el qual es sugeto fiel legal, y a toda confianza, y la misma puestas aun continuas, en la q.^o ora enmy escritas, ay se da enterate y credito, en juicio, y fuera de el; para q.^o conste donde convenga, damos la presente en Barbapale a diez de Junio de mil ochocientos veinte y uno.

Manuel Antonio Frayle
 Excmo.

Manuel Frayle

 Manuel Frayle

Manuel Frayle

 Manuel Frayle

 Manuel Frayle



Señores Rector y Junta de Plan
de esta Universidad.

D. Francisco Xavier Carril, cursante en la facultad de Leyes en esta Universidad á V. V. S. con el debido respeto, expone: Que por los adjuntos documentos, que en debida forma presenta, consta de ellos, q^e estudió la Constitución en los Estudios públicos y generales del Convento de Dominicos de la Ciudad de Merida en todo el Verano del año de mil ochocientos veinte, según lo prevenido por las Cortes en su decreto de trece de Agosto de dho año, en esta atención.

A V. V. S. suplica se sirvan mandar se le pruebe el expresado curso de Constitución según y en los terminos q^e se manda



En el referido decreto de las Cortes: favor q. espere reci-
bir de V. V. S. Salamanca 22 de Diciembre de 1821

Francisco Javier
Carril

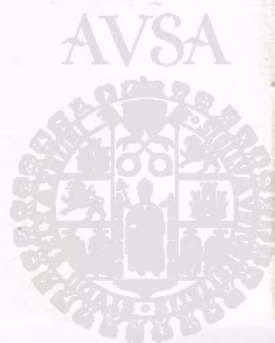
Junta de Plan & 5 de En.º 1822

Señ D.º
Perez, Rector
Ocaña
Zaracain
Alonso
Momei.

Prebere a este Interesado el Curso & Con-
tencion como previene el decreto & Cor-
tes 13 de Ato. 1820.

D.º Perez
11.º





23

Paris en France & Paris & Co. L^{rs}
1822.

S^r J^oseph Co. Maurice Carnot



Setto 4.^o
40 mis.



Año de
1820.

Habildado = suada por el Rey la Constitución en 2.^a de Mayo de 1820

Fr. Defonso Ledo, Catedrático de Constitución en los Estudios públicos y gene-
rales de este convento de S. Andrés (orden de Predicadores) de esta Ciudad de
Mérida, Provincia de Extremadura, e individuo de su Sociedad Patriótica L.^a

Artículo; y en caso necesario fuere, q. D. Francisco Javier Carril,
natural de esta Ciudad de Mérida (Nubia, Diócesis) ha asistido a la
Cátedra de Constitución de mi cargo q. por orden de su Ayuntamiento.

Constitucional se mando en estos Estudios públicos, y dio principio
en diez y nueve de Junio de este año, y concluyó con la explicación
del texto el día de la fha, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento
muerto; y para que conste y los vnos q. concuerdan a este intere-
sado, con arreglo a la orden de las Cortes de 18 de Agosto an-
tenor de la presente q. firmo en Mérida a veinte y ocho de
Septiembre de mil ochocientos veinte.

Fr. Defonso Ledo
delor. del red.



Los señores del numero y Jurgado de primera instancia de
esta Ciudad y su Partido Vecinos vieles y honrados y firmamos
certificamos y damos fe: Jus. Fr. Defonso Ledo por quien
esta dada y firmada la anterior, es Catedrático de Constitución

en los Estudios públicos y aprobados en su Combentado
 de S. Andrés (orden de Predicadores) e Individuo
 de su Sociedad Patriótica de esta propia Ciudad de
 Mérida como se titula; y la firma y Rubrica con que
 autoriza expresada en esta certificación expresa su
 nombre y apellido es de su mano y letra, y aya
 acostumbrada en todas sus escrituras y certificaciones que siempre
 han merecido entera fe y crédito así en juicio como
 fuera del: Y para que conste a la verdad de punto
 damos la presente en Mérida a los 20 de Octubre
 de mil ochocientos y Veintea.



Manuel Pardo
 Secretario

Juan José Peláez
 y Cepeda

Joaquín Benabente



Sello 4.^o en 40 mrs.  Año de 1820.

Habilitado = Jurada por el Rey la constitucion en 2 de Marzo de 1820

Sr. D. Agustín Joré Cochero, Abogado de los Tribunales Nacionales, Regidor primero del Noble Ayuntamiento Constitucional, y como tal Alcalde interino por indisposicion del Sr. Propietario, y Presidente del mismo Ayuntamiento de esta Ciudad de Mérida en la Provincia de Extremadura, que de ser así el presente Sr. J. también lo es del propio Ayuntamiento de fee =

Certifico: que en virtud de las ordenes comunicadas p. el Gobierno para la aplicacion del Código Constitucional, se dieron las conveniencias y por el propio Noble Ayuntamiento de esta Ciudad y q. en los Estudios publicos y aparcerados en su Convento de S. Andrés (Orden de Predicadores) se establecieron Cátedra para la explicacion de aquellos textos de Constitucion en el verano pasado de este año a los Alumnos q. quisieran asistir a ella, y recurrió el Nombreamiento de Catedrático al efecto en Sr. D. Juan Soto, individuo de esta Orden, que desempeñó con puntualidad y a satisfacción de esta Noble Corporacion: y para q. conste y efectos convenientes a solitud de practica pongo la presente q. firmo y refrendo el presente Sr. en esta Ciudad a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos y veinte. =

Sr. D. Agustín Joré Cochero

De orden de su Sr. Joré Ventas

Los Señores del numero y Jurado de primera Instancia



de esta Ciudad y su Partido. Vencido de ella, q. firmamos y firmamos, Certificamos y damos fe, que el Lic. D. Agustín José Corchero por quien está dado y firmado la anterior es Abogado de los Tribunales Nacionales, según primero del Ayuntamiento Constitucional y como tal. Me. de Interino, por indisposicion del Señor Prop. y Pres. de su N. Ayuntamiento como a título, y D. José Yustas q. la referencia es así mismo. Duro. de Ciudad Ayuntamiento Constitucional y del Mun. y Turq. como nosotros, y las firmas y rubricas con que autorizan esta aut. o certificación expresivas de sus nombres y apellidos, con sus nombres y letra, y la q. acostumbraron en todos sus escritos, q. siempre han merecido entera fe y credito judicial como extrajudicial. Y para q. conste damos la pres. de aca. de parte en Mexico a veinte y tres de Octubre de mil, ochocientos veinte.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Initial]

[Initial]

Juan José O'Blanco
Regente

Manuel José
Alvarado

[Signature]

Francisco Sabido

[Signature]


AVSA



José Ledesma

Muy Sr. mio: Es cierto y constante que D. Fran. ^{co} Nabres Carril natural de esta cui. ganó el curso de Constitución que en ésta se expresa; así lo acredita la certificación que en Sept. de 1820 le franqueé al efecto, y aparece de otros antecedentes; y sin tener que exponer nada en contrario o quanto puedo y debo informar en satisfacción a lo q. le solicita preguntarme.

Dios que a V. m. a. Merida 18 de Enero de 1822.

Jr. Ildefonso Ledo del Ord. de Pred. 

Muy Señor mio: D. Juan ^{co} Xavier Carril natural de Merida ³ Diócesis de Mullius pretende incorporar en esta ~~Real~~ Universidad Nacional, en virtud del Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820, el curso de Constitución, que parece se estudió en todo el verano de dicho año de 1820, en el Conv. y estudio publico de S.º Andrés, orden de Predicadores, en Merida que parece ha ganado en ~~desde 18~~ hasta ~~18~~ segun las certificaciones que ha presentado.

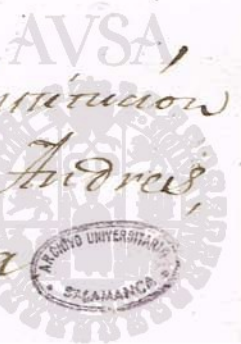
Sirase V. con arreglo a la orden de 16 de Enero de 1799 informarme al margen de ésta de la legitimidad de dicho curso

Dios guarde a V. muchos años. Salamanca y Enero 5. de 1822.

B. L. M. de V. su mas atento servidor.

Lic. D. Josef Ledesma Srío. 

R. P. Sr. Ildefonso Ledo, Catedrático de Constitución en los estudios publicos del Convvento de S.º Andrés, orden de Predicadores, de la Ciudad de Merida





19

D. Juan Rivera Garcia B. en D^o Civil, M^o en
Artes por la Universidad de Granada y Cated. de Com.
y D^o Político de esta V. de Caceres.

Certifico: Que D. Candido Osuna natural
del Territorio, Diócesis de Loria, ha asistido con
puntualidad, aplicación y aprovecham^{to} a la fa-
brica de mi cargo en todo el curso del verano pro-
ximo pasado de mil ochoc. veinte, y para que
con arreglo al Decreto de las Cortes de trece de Ag^{to}
del mismo año pueda hacer la prueba de curso
de citado año de Constitución, doy la presente q.
firmo en Caceres 20 de octubre de 1821=

Juan Rivera
Garcia
Cat.

En copia q. firmamos, damos fe y retornamos
con D. Juan Rivera Garcia en las anteriores como literal
y la firma y rubrica conq. autoriza la certifi. en suya
propia, y de lo de ello lo firmamos y firmam^{os} repeti^{do}
a la p. en cada pte ut supra.

[Handwritten signature]

Donis
Garcia
ra

Mexico
19

Maximo de las Heras
2



de
Dijo. en once de Dize de mil ochov. Yernie y
del p. Yernie y mo, n. trescienta noberna y su
hab. San fecho ochov. & v.

Dier / Interdo
P. S. C.
Flores

AVSA



Pres de la junta del plan de estudios
de esta Universidad.

D. Candido Ojuna, natural de la Villa
del Portezuelo, Diocesis de Coria, á V. SS. con el
debido respeto espone: que, constando por la ad-
junta certificacion, haver ganado en debida for-
ma un curso de constitucion, en el Seminario
de la Villa de Caceres, con arreglo al decreto
de las Cortes de trece de Agosto del año proximo
pasado=

Supp.^{ca} á V. SS. que se sirvan, previo el correspondiente
examen, mandar se me incorpore dicho curso, se-
gun lo prevenido en citado decreto. D. que á
V. SS. m. s. a. s. Salamanca 3. de Enero de 1822.

Plan & Examen, n.º 1822.
Pres D. D. Perez R. Ocaña,
Zacaram Alonso

Candido Ojuna

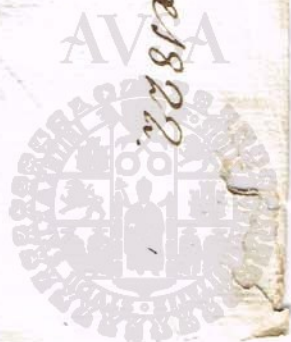
Pruebere á este interesado el curso de Consti-
tucion como previene el Decreto de
13 de Agosto de 1820.





Libro en
Suma de Plan & de Enero 1822.

J. n
Candido Ovuna



Muy Señor mio: D. ¹¹ Candido Orma
natural de Portezuelo, Diócesis de
Coria — pretende incorporar en esta
~~Real~~ Universidad Nacional, en virtud del

Consecuente a lo que Decreto de las Cortes de 13 de Mayo de 1820,
me espere debo decirle q. el curso de Contaduría que parece
D. Candido Orma ha q. ha estudiado en esta villa de Cazeres
sobre el año de 1821 con V. en toda el verano de dho año 1822.
la época q. se cita y cate
que parece ha ganado en
— desde 18 — hasta —
18 — segun las certificaciones que ha
presentado.

Dios que avim. a la
ceses y Enero 13 de 1822

Juan Becerra
Garcia

Sírvase V. con arreglo a la orden de
16 de Enero de 1799 informarme al márgen
de ésta de la legitimidad de dicho
Curso

Dios guarde a V. muchos años. Sala-
manca y Enero 5. de 1822

B. L. M. de V. su mas atento servidor.

Lic. D. Josef Ledesma
Srío.

Sr. D. Juan Becerra Garcia, Catedrático de Conti-
tación y D.º político, en la Villa de Cazeres



Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820

Habilitado jurada por el Rey la Constitución en 4 de Marzo de 1820

D.ⁿ Vicente Rodríguez de Cosgaya, es Catedrático de Humanidades del Seminario de Nobles de esta Corte, Individuo y del número de los Profesores públicos de la Academia Latina Matritense =

Certifico que en consecuencia de las ordenes comunicadas en que se nos previene la enseñanza en nuestras aulas públicas de la Constitución política de la Monarquía Española, ha asistido a esta que está a mi cargo desde treinta de junio de este año hasta siete del actual Noviembre del mismo a dar explicación de la Constitución y todos sus artículos con puntualidad y aprovechamiento D.ⁿ Juan Manuel Sánchez de Ocana natural de la Villa de Segorbe Obispo de Plasencia, e Hijo del Sr. D.ⁿ Andres Vecino de esta Corte. Y a su solicitud para los efectos convenientes doy el presente certificado que firmo en Madrid a nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte =

V. Vicente Rodríguez de Cosgaya

Reg. lib. cuarto D. f. num. ciento nov. y dos, fol. treinta y cinco, cavilla prim.^a pago cuatro r.^{os} Madrid a siete de nov. de mil ochoc. e. y uno =

pag. de Narar

Recibo Salvo

AVSA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ESTADO
SAN JUAN, P.R.
1900

Estadística de la Población de Puerto Rico en el año 1900

Comprobación 2.
con honor. del número de

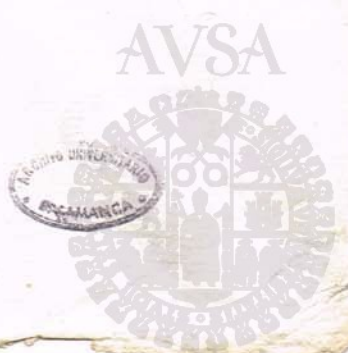


esta Villa de Madrid, que aqui firmamos
 y firmamos de amor fe: En 21^{ta} de
 Noviembre de 1821, por quien se halla
 dada y firmada la certificacion antecedente
 laudo (autoritas de humanidad del de-
 creto de exolter de esta Corte y individuos
 del numero de los profesores publicos, como se
 titula y nombra, y la firma puesta al
 pie, es de un punto y letra, fiel, legal y
 de toda confianza. Y para que conste
 a donde conbenza darnos la presente sellada
 con el de nuestro Sello en Madrid a
 veinte y uno de Noviembre de mil och
 cientos veinte y uno
 Inter n^o y de con- titucion = 1.º

Mano de
 Manuel de
 ...

Donato Nunez

Joaquin Gonzalez
 ...



Señoras de la Junta del plan de Estudios.

D. Juan Sanchez de Ocaña, natural de la Villa de Bejar, Diocesis de Plasencia, y cursante en esta Universidad, a V. S. Expones: Que habiendo estudiado en publico la Constitucion de la Monarquia Española en el año de 1820, como consta de la adjunta Certificacion

Supp. a V. S. se sirvan decretar por se a examen, para que con arreglo al Decreto de Cortes pueda aprobar el curso Académico.

Favor que espera de la bondad de V. S. el suplicante.

Junta de Plan de Estudios. Dijo que a V. S. m. a. Salamanca 7 de Diciembre de 1822.

Señor D. D. Perez, Sr. Ramos, Zaramain, Alonso.

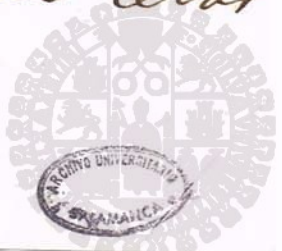
Juan Sanchez de Ocaña

Acreditando en debida forma, se proveerá.

Junta de Plan de Estudios de 1822. Sr. D. D. Perez Recan. = Ocaña = Zaramain = Alonso = Montes =

Proveer a este interesado el curso de Constitucion como previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1822.

[Handwritten signatures and scribbles]



Leide en Jura & Sten & 78 Dic. 1821
y uneto aiven en Jura & plan & R
B & En. 1822

John Swanther & Co.





Fr. Antonio Gomez, Vicario actual en este de San Francisco, de esta Villa de Bejar, Prov. de San Miguel supra-tar-gum. =

Certifico, por ausencia del Obispo que en este Cont.^{to} de San Fran.^{co} de dha. Villa, se ha ensinado siempre, y se ensena actualm^{te}. en publico con Superior permiso Filosofia y teologia Moral, notan solo a los alumnos de dho. Cont.^{to}; sino tambien a todos los Estudiantes que se han presentad como lo estan executand varios del mismo Pueblo; e igual-mente me consta que el R. P. Fr. Salvador Bueno, Maestro de teologia Moral ensino en el año de mil ochocientos veinte la Constitucion de la Monarquia Espanola a D. Juan Alonso Rodriguez, en publico, con facultad del Ill. Ayuntamiento Constitucional q. tenia p.^a el efecto y a C. consta, y sobre los efectos convenientes doy la presente q. firmo en San Fran. de Bejar a veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno =

Fr. Antonio Gomez
 Vicario

Los Exms. publicos del Numero



Targado de prim.^a instancia de esta Real Audiencia de Orense
damos fe y verdadero testimonio que
Sr. Antonio Gomez segun esta dada
la certiff. antecede. es como se nombra
Vicario Actual del cono. de S. Fran. fiel
legal y de toda confianza tanto fue antes
de hoy. y certificado siempre se le mandado
y da entera fe y credito y la firma
y rubrica de mi muy semejante a la que
acostumbra. Yo como damos la
gracia en Orense y Nov. veinte y quatro
de mil ochos. veinte y vno



Antonio Maria
Oller



Vicente Feller

Igualm. damos fe y testimonio que el mencionado Sr. Fr.
Salvador Bueno trasubi y es tal Catedratico
de Compu. segun se copia en el certificado ante
cedente de Orense y Nov. veinte y quatro de mil
ochos. veinte y vno



Antonio Maria
Oller



Vicente Feller

AVSA

Carta de la Junta de plan de estudios

D. Juan Alonso Rodriguez natural
 de la Villa de Bojar Diocesis Plasencia
 Curante en esta Universidad, a V. M. con el debido
 respeto expono, q. en virtud del decreto de V. M.
 del 9 de Noviembre en q. se mandaba
 acreditar ser estudio publico, y de superior apro-
 bacion, incluyo la adjunta Certificacion q.
 lo manifiesta, y en su vista espera de la bon-
 dad de V. M. se sirva decretar para su examen
 para beneficiar de este modo la aprobacion
 del curso academico con arreglo a el decreto
 de Cortes, favor q. espera de la bondad
 de V. M. el suplicante

Dia q. a V. M. m. a. Salamanca y Dioc.

Junta de Plan de estudios 9.º de 1821,

7 de Dic. de 1821.

Juan Alonso Rodriguez

Sr. Sr.
 Perez, R.º
 Ramos
 Latorain
 Alonso

Acreditando este interesado haber estudiado en de
 vida forma el curso de Constitucion, se proveera'



Junta de Plan & E.º de 1822

Señor D.º Pedro de Arce,

ocana

Zaragoza

Alonso

Montes

Prebere a este Interesado el curso
& Constitución como previene el
Decreto de las Cortes de 13 de Ag.º de 1820.

Don Juan Alonso Montes

Leído en Junta de Plan el 7 de Dic.
de 1821; y se aprobó en Junta de
Plan de 5 de E.º de 1822



Fr. Pedro Pacheco leon de sagrada theologia y encargado de explicar la constitucion de la monarquia española = certifico que Dn Andres Baruccas natural del lugar de Palomero Ceasante en la universidad de Salamanca estudió conmigo en el verano del año de veinte dicha constitucion con aplicacion y aprovecham.to; y para todos los efectos que haya

N.º 408.
 Paso quito el presente que firmo en la imprenta de Dn J. y G. de A. a veinte de Noe del año mil ochocientos veinte

visto en y uno =
 del libro 1.º folio 49. Plasencia
 27 de Nov. de 1821

Fr. Pedro Pacheco

Ru. Peberache
 Legalar.º y

Intenda
 Hernandez

Pedro Manuel Diaz Edlin. publico del vicario de esta de Aldeanueva del Camino del Lugar de Plasencia, certifico doyo y termino que Fr. Pedro Pacheco por quien halla dada la certificacion au.º de su tal leon de sagrada theologia, y encarg.º de explicar la constitucion de la Monarquia Española en el colegio de la Bienparada extramuro del Lugar de la Abadia, que la firma y rubrica con q.º la autoriza en dempuño leon y caracteres q.º acaumbro daudorely en todo enterafe y credito an en juras como fuera de el. En cuyo termino lo sigo y firmo asolierud de la parte, doy este q.º sigo y firmo Aldeanueva del Camino y. A diebre veinte y ocho de mil ochocientos veinte y uno

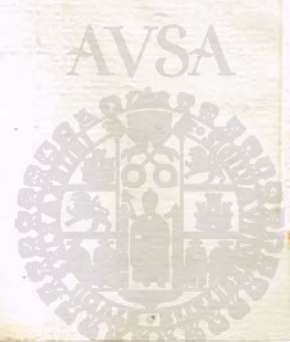
Pedro Manuel Diaz



Legalizacion Nos los Escribanos publicos y del Num.^o de esta de Granada
 del Juzgado de la Ciudad de Plasencia, Certificamos damos fe y Testimonio:
 Que Fr. Pedro Pacheco por quien esta dada la Certificacion de la buelta,
 es tal Doctor de Sagrada Teologia segun se Titula, y encargado de Explicar
 la Constitucion de la Monarquia Española en el Colegio de la Bienquerida,
 Extramuros del Lugar de la Abadia: que la letra de la Certificacion, firma,
 y rubrica con que la autoriza, es al parecer de su puño y letra, y en un
 todo muy semejante ala que acostumbra hacer y poner en todos sus
 escritos, y a los que se le ha dado y da entera fe y Credito. Y para
 que conste a instancia del interesado, ponemos el presente que
 Signamos y firmamos en esta referida Villa de Granada a veinte
 y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno.

Fr. Pedro Pacheco
 Dr. 2.^o

Manasio Diaz
 Dr. 2.^o



C. Fr. Andrey Butuceas natural del Casca de Palo-
 mero Obispado de Coma cursante en esta Universi-
 dad habiendo estudiado en el verano del año de veinte
 la Constitución de la Monarquía Española en un
 estudio público de Theología y con catedrático encargado
 de explicar dicha Constitución como en el adjunto certi-
 ficado lo acredita

una de Plaw
 de En. 1822
 Pres. Grei en
 levez. R.º
 caña
 zacurain
 Alonero

Suplica a V. S. se sirvan declararle comprendido

en la gracia q. el Soberano Congreso tubo abierto
 dispensa a todos los q. en aquel tiempo estudiaron
 la Constitución en semejantes establecimientos literari-

Monrey

Así lo expresa de la acreditada bondad y justi-
 cia de V. S. su muy atento y f. d. n.º

Andrey Butuceas

Pruebe a este venerado el Curso de
 Constitución como previene el Decreto
 del Cor. 13 de Agosto 1820 =





27
Loyd en Mann & Mann & Co
1822

América





Fr. Antonio Gomez, Vicario actual en este de San Francisco, de esta Villa de Bejar, Prov. de San Miguel, Supra-taquim.

Certifico: que en este Convento de San Francisco de dicha Villa, se ha ensinado siempre, y se ensina actualm^{te}. en publico, con superior permiso Filosofia, y Teologia Moral, no tan solo a los alumnos de dho. Convento, sino tambien a todos los Estudiantes que se han presentado, como lo estan presentando varios del mismo Pueblo; e igualm^{te}. me consta que el P.^{do} Sr. Salvador Bueno, Maestro de Teologia Moral, ensino en el año de mil ochocientos veinte, la Constitucion de la Monarquia Espanola, a D.^o Juan Sanchez Sierra, en publico, con facultad del M.^o Ayuntamiento. Constitucion q.^{ta} tenia p.^a el efecto. Y para que conste, y obre efectos convenientes en ausencia del Prelado, doy la presente q.^{ta} firmo en San Fran.^{co} de Bejar a veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno.

*Fr. Antonio Gomez
X Vicario*



Los señores Jueces de Numero Juzgan el firm.



Virreynia de Navarra. el Pajar q' acazo firmamos
y firmamos damos fe q'he Fr. Antonio
Gomez p. quien se halla dada y autorizada
la Censura de Antecedentes, en como se
nomina Vicario actual del Convento de S.
Fran. de Navarra. en cuyo devino se halla, fiel
legal y estada confiamos, tanto que en
dichos y censur. siempre se ha dud entera
fe y credito; y a como damos la p'ci.
en Pajar Nov. veinte y quatro de mil
ochocientos veinte y uno

HT


Antonio Maria
Milleroy



Vicente Feller


Y qualon. damos fe y verdadero testimonio q'el mencionado P.
Fr. Salvador Bueno ha sub y es tal Catedratico
del Convento. qual se halla en el precedente
Censur. Pajar Nov. veinte y quatro de mil
ochocientos veinte y uno

HT


Antonio Maria
Milleroy



Vicente Feller




h
Luzna de San de 15 de Enero de 1822.

Sobre varios
memor^{ias} de Luvaranes

Estimada



Pres Rector y Junta de Plan de esta Univ.^d

D. N. Jose Gonzalez de Toro cur-
sante en esta Univ.^d de Salamanca de la facultad
de Leyes a V. S. con el debido respeto expone: Que por
la Junta certificaz.ⁿ q. en debida forma presenta dada
por D. Ignacio de Liano Rector q. fue en el extin-
guido colegio Militar de Alcantara de esta Ciudad
consta q. ha estudiado en dho. colegio la Constitu-
cion politica de la Monarquia Espanola estable-
cida q. fue, y. orden Superior, la cathedra de ella a car-
go de su Catedratico de Humanidades, D. Lorenzo
Ribera, en esta atencion y a consecuencia del Decreto
de Cortes del mismo año de mil ochoi. veinte -

Junta de Plan
& 5 de En.^o de
1822
Pres D. de
Perez, Por
ocaña
Zatarain
Alonso
Montes

Suplica a V. S. tengan a bien mandarle
que se le puebe el referido curso de constitucion segun prebiene
el referido Decreto.

Salamanca 2 de Enero de 1822

Josef Gonzalez
de Toro

Prebere a este intererado el curso de Con-
stitucion como prebiene el Decreto de las
Cortes de 13 de Agosto de 1820.





At

Morej de la junta del plan de estudio

D. J

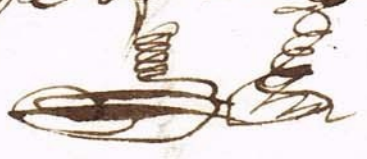
Man Sanchez Sierra, natural de la Villa de Bejar Diocesis Plasencia, y cursante en esta Universidad a V.S.S. con el debido respeto expono, q. en virtud del decreto de V.S.S. del 2 de set. en q. se me mandaba acreditase, ser estudio publico, y de superior aprobacion, incluyo la adjunta certificacion q. lo manifiesta:

En su vista, espero de la cortedad de V.S.S. se sirvan decretar pase a examen, p. verificar de este modo la aprobacion del curso academico, con arreglo al Decreto de cortej.

favor q. opere de V.S.S. el suplicante

Dios q. a V.S.S. m. p. a. Juan Sanchez Sierra
Salamanca y Diciembre 1. de 1821.

Prebere a este interesado el curso de Constitucion ~~ante~~ en los terminos q. prebiere el decreto de las Cortes q. de 13 de Agosto de 1821.



Acreditand este ante



una Plan
7 edic. e
M.
Perez, Pi.
Ramon.
Tatarain
Alonso

reido en devida forma, habex estudiado el
Curso e Constitución, se proveerá

Junta e Plan e 5 e En^o e 1822

En D^{os}

Perez Picton

Ocaña

Lazarain

Alonso

Morales

Se debe a este Interesado el Curso e
Constitucion e 13 e Ag^{to} e 1820-



1
Leido en Junta e Plan e 27.
e Dic. e 1821. y aprobado en Junta
e Plan e 5 e En^o e 1822
Juan Perez Sierra

46

31

Señores de la Junta de Plan de Estudios

D. Nicolás Santana, gravante en esta Universidad en Instituciones Canónicas con el debido respeto expone a V. S.: Que en virtud del Decreto p.^o el q.^o se manda, se pase el año de Constitución habiéndole ganado en el Verano del año de 1820, y hallándose en este caso según la adjunta certificación q.^o presenta

Suplico a V. S. tengan la bondad de admitirle, y mandar se me examine, según lo mandado:

Para q.^o no dudo recibir de la suma bondad de V. S.

Junta de Plan de y alg.^o siempre vivire agradecido. Salam Day Encero
5 de En.^o de 1822

5 de 1822

San Gregorio

Genovés, Rector

Ocaña

Zacarain

Alonso

Alonso

Nicolás Santana

Pruebase a este interesado el curso de Constitución, como prebiene el Decreto de las Cortes de 13 de Mayo de 1820.





D.^o Ventura Juanes de Leyva Obispo del orden Militar de Caballeros
 de la Real Orden de Teología, y Catedrático de Humanidades en el Ex-
 tinguido Colegio que dicha orden tenía en la Ciudad, y Universidad de
 Salamanca

Certifico; Que D.^o Nicolás Latorre Profesor de la Univer-
 sidad de Salamanca asistió con puntualidad, y exactitud
 al explicación en el año pasado de 1820 á la Catedra de
 Constitución de la Monarquía Española, que por R.^o Decre-
 to de S.M. (que Dios gué) se estableció, y se puso á mi
 cargo en el Extinguido Colegio, y en la qual se explicó
 la misma, y Publicamente, en hora determinada, con
 aprobación del Sr. Político, q.^o lo anunció al Público, y
 con las demás circunstancias, q.^o previene el R.^o Decreto
 de S.M. el Voto de la dicha Constitución de la Monar-
 quía Española; Y para q.^o conste y a la effecton q.^o hará
 Lugar de la Presente, que firmo en el Lugar de Pue-
 blo Nuevo del Partido de Salamanca de Reyno á 10 de
 Diciembre de 1821.

Ventura Juanes
 de Leyva



Mr
D^r Nicolas Samarra

Paris en Suisse & Han 25 25 25
1822.



Junta e Junta e Plan

Victoriano Hernandez natural de la V. de la Laya del Rey y cursante en esta universidad, habiendo estudiado en el verano del año veinte la constitucion de la monarquia Espanola en un estudio publico de filosofia, como lo acredita en su certificacion; y unas pruebas han constado por los libros de matriculas de la Secretaria de esta universidad, q. en ella, del mismo modo q. en otros, han pasado cursos de filosofia en el estudio...

Junta e Plan
 de 5 de Enero de
 1822,
 Pres. D. Juan
 Perez, Rector
 D. Juan
 Tacarain
 Alonso
 Montes

Pruebase a que
 Yntercedo el
 Camp e Constitu-
 cion, como pre-
 viene el Decreto
 de las Cortes de 13
 de Agosto de 1820

Suplico a V. S. se sirvan declararme
 comprendido en la gracia q. el Soberano
 Congreso tubo de bien dispensar a todos los q.
 en aquel tiempo estudiaron la constitucion
 en semejantes establecimientos literarios.

Asi lo espero de la acreditada bondad y justicia
 de V. S. su muy atento y S. S. Q. S. M. Sr. Victoriano Hernandez

[Handwritten signature]



11
Señal en tinta de Plom. & S. & S. de
1822

Don Mariano Azevedo





Don Juan Quintero Pío es regular del orden de calzo de San Agustín, y Maestro de filosofía q fue hasta mediador del año veinte y uno en el consento de dicha orden en la Nava del Rey, y como tal encargado de explicar la Constitución =

Certifico q D^o Victoriano Hernandez, natural de dicha N^a y cuarente en la Universidad de Salamanca estudió en mi go en el verano del año veinte la Constitución de la Monarquía Española con aprovechamiento. Por tanto doi la presente q firmo en la Nava del Rey a ho del mes de Diciembre del año de 1821.

N.º 24
 Mex. pp. D^o Pío de San

Recebo al folio tres del libro del d^o Pío de Cuatro al. lo mismo q ha pagado el intererado. Nava del Rey diez de Dic. de mil ochoc. 21. Pío Quintero

Subscripcion Los señores del Num. de esta V. de la Nava del Rey que ala vuelta signamos, certificamos y damos fe, que D^o Juan Quintero por quien esta dada la certificacion anterior, es tal D^o secularizado como se titula en ella, que fue, hasta el tiempo por el arriba expresado. Maestro de filosofía en este convento de Agustinos recoletos de la Nava del Rey, en el que siempre ha habido enseñanza publica de filosofía q como tal estudo encargado como dice de explicar



la Constitución, y que la firmas y rubricas puesta al pie de dichas
certificaciones es suya propia: En tal y las reconocemos y pa-
ra que así conste lo firmamos en ellas a diez de Diciembre
de mil ochocientos veinte y uno

[Faint signatures and decorative flourishes]

Guillermo Alexander
[Signature]

[Faint signature]
Eduardo
[Signature]

AVSA



Sres. Rector, y Junta de Plan de esta Univ.

D.º Domingo Rodriguez Lopez, Natural de esta Ciudad, y cursante en Leyes en esta Univ.º de Salamanca à V.S.S. con el debido respeto expone: Que por la adjunta certificacion dada por D.º ygnacio de Liano Rector q.º fue del extinguido colegio Militar de Alcantara de esta ciudad, consta q.º estudio con aprovechamiento la Constitucion politica de la Monarquia Española en dicho colegio, establecida q.º fue en el, por orden de S. M. la cathedra de constitucion à cargo de su catedratico D.º Lorenzo Ribera; En esta atencion y conforme al Decreto de las Cortes del mismo año de mil ochocientos y veinte:

A. V. S. S. Suplica tengan à bien mandar sele prueve este curso de Constitucion, segun y en los terminos q.º se previenen en el mencionado Decreto de las Cortes. Sa-

Junta de Plan Salamanca Enero quatro de mil ochocientos veinte y dos =

A. S. & En.º 1822

Sres Dros
Seres, Rector
ocana
Lazarain
Alonso
Montes.

Domingo Rodriguez

Pruebase de este interesado el curso de Constitucion como previene el Decreto de las Cortes 183 17 de Agosto 1820.



47
Leyte en virtud de Placa de 5 de Enero
1822

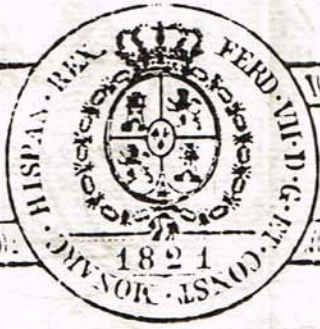
J. N. Domingo Rodriguez Lopez



SELO 4.^o
40. MRS.

1821

AÑO DE
1821.



Dñ Ygnacio de Liaño: Rector, que fue del Colegio Militar de Alcantara
 en la Ciudad de Salamanca, certifica, que en dicho Colegio se explicó pa-
 ra instrucción de los Colegiales la constitucion de la Monarquía españo-
 la, y con ellos avisio diariamente Dñ Domingo Rodriguez Lopez Natural
 de Salamanca, y para lo efectar a que haya lugar a pedimento del interese-
 do soy el presente, que firmo en Madrid a 24 de octubre de 1821
 Lic. Frey D. Juan Maria de Bolanos
 de Salamanca

Ygnacio de Liaño

El Lic. do Frey D. Juan Maria de Bolanos p.º D. José Juan
 Quin de Liaño y Barrera, y Fern.º Lambiano, el primero prior de Kollan
 el segundo, cura parroco de la Feligresia de S.º spiritus de esta
 Ciudad y los tres individuos que fuimos del extingido colegio de
 Alcantara en la misma, certificamos: q.º D.º Ygnacio de
 Liaño por quien aparece dada y firmada la anterior Cer-
 tificacion fue tal Rector del dicho colegio Militar de Al-
 cantara como se titula fiel legal y de toda confianza y
 la firma y Rubrica con q.º la autoriza es suya propia de
 supuño y letra y la misma q.º acostumbra à hacer
 en todos sus escritos a los quales siempre se les ha dado
 y da entera fee y credito en ambos juicios constandome
 de propia ciencia ser cierto q.º en el año pasado de
 mil ochocientos veinte se explicó la constitucion en re-
 ferido colegio y para hacerlos constar donde con venga a
 instancia del interesado firmamos la presente en salam-
 a 24 de Diciembre de 1821.

Lic. do Frey D. Juan Maria de Bolanos
 de Salamanca

J.º de Liaño y Barrera
 de Salamanca

Fernando Lambiano
 de Salamanca



Se registra en el folio 113 con el número 1433 y por el día pro designado a Salavirca y Lerio 8. de 1822.

Intervenido
P. E. de A. G.
Procurador

Gomez
[Signature]

SE
40

de la Legación a los Anuncios anteriores
sigue ahora continuación en la forma que



SELO 4º
40. MRS.

HISPANIA. FERD. VII. D. G. M. C. 1822

AÑO DE
1822

Sigue
 Jos. Infanzones. Escriba en Magistad. Publicos Suscriptos y del su-
 mero de esta Ciudad de Salamanca. Jaquei suplicando y firmamos; Cer-
 tificamos y damos y ofe. fue el Licenciado Don Juan. Spanish. de Do-
 ctos. Don. Josef Joaquin de Sierra y Banzas y Don Francisco. Pous-
 buera y Zambrano; son el primero. Juro de Vellan; el segun-
 do. Comendador. Cura Parnoro de Co. Religiosos de San Spiriti.
 Sur. de esta misma Ciudad; y el tercero; fue del Estrecho
 Colegio de Alcantara; individuos como iguales. Los dos prim.
 y las Certificaciones. que mandado Jaquei se der. ha pres-
 tado y puesta entera fe y credito. asi en Juro como fueren.
 de el; y las firmas. conq. Entorran en tenenore son muy
 porcedido y semejantes. a todas las q. acostumbramos ser
 dex en todos sus. Escritos; y por lo. Atento dntro capoe.
 sette sellados con el de las impas. de esta Ciudad de.
 q. Jura el sum. enojoso de V. y no diligia. en Juro.
 monca a quatro de Enero de Mill ochoc. veinte y dos

Quiro Bernueta
Nicolas Comala
Santos
Ambrosio de la Pua



Señores de la junta del Plan de Estudios,

D. Vicente Melamessa natural de la Ciudad de Truxillo Obispo de Plasencia en la provincia de Extremadura; cursante de D.º natural en esta Universidad a U.º con el debido respeto expone: Que habiendo estudiado y provado en el Seminario Conciliar de Plasencia los cursos de Lógica y Metafísica, y Filosofía Moral; y el convento de Religiosos Dominicanos de la Ciudad de Truxillo casa de Estudios otro de elementos matemáticos como consta de los documentos q.º acompaña, se sirvan decretar q.º este último se le incorporen en esta Universidad para los usos convenientes.

A U.º.º suplica se sirvan así estimarlo.

Salamanca a 4 de Enero de 1822.

Vicente Melamessa

Señores de la junta del Plan de Estudios

AVSA



Junta del Plan de E.º

En.º de 1822

D.º D.º

Perez, Rector

decaña

Katarain

Alonso

Monterca

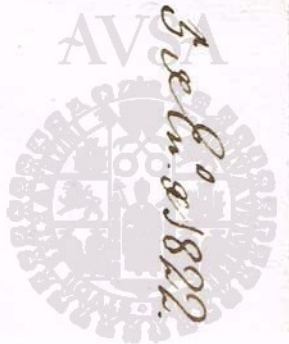
Como lo pide

[Signature]

Vertical text on the left margin, possibly a library or archival stamp.

Lib. en Jura et l'ém. de 586 m. 81822.

Dr. Henri Permon



41

Señor Rector é individuos de la Junta de Plan:

D.º Florencio Leon y Tejedo, natural de Malpartida de
Caceres, alumno de Filosofia en esta Universidad á V. S. S.
con el debido respeto hago presente; que habiendo es-
tudiado un curso completo de Logica con la mayor
puntualidad y aprovecham.º en la U.º de Caceres, a-
sistiendo á la cátedra publica en el con.º de D.º
Juan.º, deseo incorporax este curso p.º continuar
mi carrera literaria: p.º tanto

A. V. S. S. Supp.º q.º viniendo p.º valida la certificaciow q.º presen-
to legalizada en forma se sirvan mandar incor-
porarme d.º curso de Logica en esta Univ.º Juan
Junta de Plan de q.º espero merecer de V. S. S. cuya vida que Dios m.
5.º Enero 1822 años. Salam.º 2.º de Diciembre de 1821.

Señor D.º
Perez, Si-
ocana
Tataramin
Alonso
Montes

Florencio Leon y Tejedo

Como lo pide



100 pesos e intereses de la suma de 1000

*De la cantidad de 1000 pesos, en virtud de la liquidación de
los cuentas de los años 1821 y 1822, en el tomo 1.º de los
de 1823, se han pagado 900 pesos, en virtud de la liquidación
de los años 1821 y 1822, en el tomo 1.º de los de 1823, y
de 100 pesos, en virtud de la liquidación de los años 1821 y
1822, en el tomo 1.º de los de 1823, quedando pendiente de
pagar 100 pesos e intereses de la suma de 1000 pesos.*

*El Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Caja de Pensiones, en
virtud de la liquidación de los años 1821 y 1822, en el tomo 1.º
de los de 1823, se han pagado 900 pesos, en virtud de la
liquidación de los años 1821 y 1822, en el tomo 1.º de los
de 1823, y de 100 pesos, en virtud de la liquidación de los
años 1821 y 1822, en el tomo 1.º de los de 1823, quedando
pendiente de pagar 100 pesos e intereses de la suma de 1000
pesos.*

1822.
De la suma de 1000 pesos e intereses de la suma de 1000
1822.

D. J. Lorenzo de los Rios y Torres

1

*Como lo sigue
D. J. Lorenzo de los Rios y Torres*



Señor Rector é individuos de la Junta de Plan

Dⁿ Eugenio Ortega natural de la Villa de Laguna Obispo de Salazar; con la debida sumision y respeto a V^{us}, expono; q^e habiendo se llegado ala secretaria de la Universidad afin de q^e se incorporasen los tres cursos de filosofia q^e son, Logica, fisica, y metafisica y Etica; ganados en el Convento de S^{to} Domingo de Villa Rica como consta en la misma; y habiendole supuesto respecto a la incorporacion de el tercer curso ganado en el Convento entre el año de 1820 y 1821, por ser de el plan q^e vive; significa a V^{us} se p^o conceder q^e se incorporen los dichos cursos atendiendo a los inconvenientes q^e se pudieran seguir de lo contrario.

Junta de Plan de
5 de Mayo de 1822

Sres Dres

Perez, Recasa

Ocaña

Zaravain

Alonso

Montes

Como lo pide

Favia q^e opera de la L. M. D. V^{us}

Dios guarde la importante vida de V^{us}
m. d.

Salama 5 de Mayo de 1822, Eugenio Ortega



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Señor Don Juan P. de Otero
Señor Don Juan P. de Otero
Señor Don Juan P. de Otero



43

F

Señores comisarios de la junta de Plan de esta
Universidad Nacional de Salamanca.

D^{no} Antonio Menendez, D^{no} Rafael Tamayo,
D^{no} Juan Aba, y D^{no} Jeronimo Brinvenegut curantes
en segundo de Medicina en los mismos a D. N. S. con el
respeto y sumision debidas exponen:

Que las asignaturas q. por el plan se previ-
enen estudiar son Fisiologia y Patologia y ademas Ana-
tomia de reparo; mas animados por una parte de la
resolucion del I. l. congreso en q. se aprueba el estudio
particular; y por otra no solo los sentimientos mas sencillos
y laudables, sino tambien el juicio y rectitud notoria con q.
V. N. S. desempeñan el cargo q. les ha sido confiado, bien
tambien la publica ambicion q. nos predomina de apre-
vechar, y por ultimo guiados de tan laudable fin, y pene-
trados de q. nuestra solicitud nunca debe exceder de los limi-
tes de la accucion, ni ser compatible a los rufos desonros
de tan benéfica corporacion.

A V. N. S. suplicamos q. para la consecucion de
dicho fin se dignen eximirnos de la material asistencia
a Anatomia para q. podamos asistir a Materia Medica;
bien previendo el informe de el Catedratico, bien antecediendo

un examen qual deuo ser para q se haya patente
 la satisfacion q disfrutamos, y debemos a la vigilancia
 de nuestros Maestros, q esperan de la muy notoria
 benignidad de V. N. E. S. los Suplicantes q quedan rogando
 a Dios conserve su vida muchos años. Salamanca D. D. m.
 de 15 de Enero 1821.

Juan Rafael
 Zamora

Antonio Menendez

Juan Maria Solis

Benigno Rodriguez

Junta de Plan de 5 de Enero 1821

Pres. D. D. Perez, Rector =
 Ocaña = Zaravain = Alonso =
 y Monces =

No ha lugar a esta solicitud

Libro en Junta de Plan de 5 de Enero 1821



Suplica del Rector y S^{ra} de la Junta del Hon.

D^o Victoriano Verdabain natural de la Villa de Villalon de Juncos, D^o Gregorio Leon y Curciante en esta Universidad ad^o con el debido respeto exponen: Que en virtud de haber estudiado el curso de graduacion de la R^o M^o de Guadalupe el año de veinte como Ali- conista de la certificacion, que presenta ad^o para su apro- bacion, y con el fin de que se le incorpore este curso

Suplica ad^o que se le apruebe, y pre- vio el examen, incorporando el citado curso conforme al Decreto de la R^o de 17 de Mayo de 1824, que se expone de la bandada de 1824. Salamanca y Mayo cinco de mil ochocientos veinte y dos.

Victoriano Verdabain

Junta del Hon
e S^{ra} de Gu^o 288224
S^{ra} D^o Greg
Perez Rector
decaña
Lazarain
Alonso
Atoures

Acreditando en ~~esta~~ ^{mas} forma se pas- ueera =


Perez



Lido en Punta del Talar e 5 de Jun. 1822

Dn Victoriano Cordalosa



At St Paul & N York
1822.

Dr J. J. Jones & Co





Dn. Ignacio de Liño que fue del Extinguido Colegio de Almagro
de la Universidad de Salamanca, Confesio, que establecida en dicho Cole-
gio de orden Superior la Catedra de Compuacion a cargo de Dn. Juan de
Vera Catedratico de Humanidades del mismo Colegio, asivio a la aplica-
cion con puntualidad Dn. Jose Gonzalez de Choro, y para que como, y sea
ta los efectos convenientes a la peticion seg el pormor, que firmo en Ma-
drid a 30 de Abril de 1821

Ignacio de Liño

Certificamos nosotros el Licenciado Dn. Juan
Maria de Botanos Prior de Rollan, Juez de la
Magdalena del Obis de Alcantara, Dn. Jose Joag.
de Liño y Vargas del Obis de Santiago Quia Pa-
rroco de la de Santi-Spiritus de esta Ciudad y
Dn. Fernando Zambrano Colegial que fue del
Extinguido de Alcantara, que Dn. Ignacio Lia-
ño de la misma Obis por quien esta dada la lu-
tificacion de arriba, fue Rector de dicho Colegio
en el año de Mil ochocientos veinte en el q.
se esplico la Constuccion de la Monar-
quia Espanola, y que la firma que esta al
pie de ella es de su puño y letra acostumbrada
en todos sus escritos, y para q. conste a pe-
ticion de la parte lo firmamos en esta Ciu-
dad de Salamanca a dos de



Cuero de 1822 =

Lic. Frey D. Juan Maria

de Solano

Fernando Lambano
Lambano

Josef Lagun
de Biano y Vergara

AVSA



H.

6

Don Juan Manuel Pineda Rector y Junta de Plan de esta Universidad

Don Angel Murillo cursante de esta Univ.^d
en la facultad de Leyes á V.S. con el debido respeto expone:
que por la adjunta certificar q. en debida forma presenta de
Don Ignacio de Riaño Rector q. fue del extinguido Colegio mili-
tar de Alcantara, de esta ciudad de Salamanca, cuenta q. estudió
la Constitución Política de la Monarquía Española, en dho. colegio,
establecido q. fue en el este Estudio á consecuencia del R. Decreto de
S.M. En esta atención, y con arreglo al decreto de las Cortes del
dho. año de mil ochoc. y veinte:

Suplica á V.S. tenga á bien mandar se le pague
el referido curso de constitucion segun y en los terminos q.
expresa el mencionado Decreto.

Junta de Plan
de 5 de Mayo de
1822.

Sres Dres
Perez, Ror
Ocaña
Tazarain
Alonso
Monres

Salamanca 3 de Enero de 1822.

Angel Murillo
y Uribe

Pruebase á este Ynversado el curso de Constitución
como previene el Decreto de las Cortes de 13 de
Ago. de 1820



Handwritten initials or signature, possibly 'M' or 'U', located below the main text.

AVSA



es de supuno y



Don Ignacio de Linares ha que fue del extinguido Colegio de la orden
 de Alcantara de la Universidad de Salamanca, que restablida en di-
 cho Colegio la Cathedra de Contruccion de oim superion a cargo de D. Loren-
 zo Rivera Cathedra de humanidades de referido Colegio, asivio a ella con
 puntualidad Don Angel Munillo, y poraque corre, y junta los apuros como
 vecinos a persion del interuado hoy el presente, que firmo en Madrid
 a 30 de Noibre de 1821

Ignacio de Linares

Certificamos nosotros el Licenciado D. Juan
 Maria de Botanos Prior de Nollan, Juez de la Mad-
 dalena del Oñ de Alcantara, D. Jose Joaquin Lia-
 no y Bargas del Oñ de Santiago, Cura Paresco de
 la de Santi-Spiritus de esta Ciudad, y D. Fer-
 nando Zambrano, Coligial que fue del extinguido
 de Alcantara que D. Ignacio Linares de la misma
 Oñ por quien esta dada la Certificacion de as-
 via, fue Rector de dicho Colegio en el año de mil
 ochocientos veinte en el que se desplicio la Cons-
 titucion de la Monarquia Espanola; y que la
 firma que esta al pie de ella es de su puño y



Letra acostumbrada en todos sus escritos, y para
que conste a pedimento de la parte, lo firmamos
en esta Ciudad de Salamanca a dos de Enero
de 1822. =

Sic. Rey D. Juan Maria
de Bolanos

Josef Bayun
de Liano y Bayun

Fernando Zambrano

Zambrano

Leido en Junta el dia 25 de Enero de 1822

Angel Murillo y Ribbe



11.

8

V. S. Rector y Junta de Plan de esta Univ.ª

D.ª Antonio Díez, Natural de el Lugar de Cubillas Diocesis de Leon y cursante de Leyes en esta Univ.ª de Salamanca a V. S.ª con el debido respeto expone:
Que p.ª la adpunta certificar.ª dada p.ª D.ª Jonacio de Liano Rector q.ª fue del extinguido Colegio Militar de Alcantara de esta ciudad, conita q.ª estudio con aprovechamiento la Constitucion politica de la Monarquia E.ª Española en dho. Colegio, establecida q.ª fue en dho. el p.ª orden de S.ª M. la catedra de constitucion a cargo de su catedratico D.ª Lorenzo Ribera; en esta atencion y conforme al Decreto de las cortes del mismo año de mil ochocientos y veinte:

A. V. S.ª Suplica tengan a bien mandar se le pruebe este curso de constitucion, segun y en los terminos q.ª se previenen en el mencionado Decreto de las cortes. Salamanca Enero tres de mil ochocientos veinte y dos.

Junta de Plan
e 5 de Enero
de 1822.

Sres D.ª
Perez R.
Ocaña,
Taranain
Alonso
Montes

Antonio Díez

Pruebasele a este Interesado el curso de Constitucion como previene el Decreto de las cortes e 13 de Agosto de 1820.



W
Luis en Juan Pagan & Co.
1824

Dr. Antonio Diaz

